

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR, en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza municipal 3501 (Tarifaria), en la posición K.01.39- Centros Culturales, con una alícuota de 1,00 por mil.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3787

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA